

SEGUNDO

JUZGADO DEL CRIMEN

Form. N° 22

DE SANTIAGO.

Santiago 27 de Agosto

de mil novecientos

ochenta y dos -

dn. Luis Correa Bulo, Ministro en Visita **2do.** Juzgado

del Crimen de Santiago en la Causa N° 99:971-6 ha decre-

tado la aprehensión por la Prefectura de Investigaciones de Santiago.

de Miguel Juan Sebastián Piñera Echeñique.

domiciliado en Oteñal N° 1015; Las Condes. CONTRA

quien procede por el delito de Infracción a los artículos 26 y 26 bis de la Ley General de Bancos, y Defraudación al Banco de Talca.-

allanamiento si fuere necesario, de su casa o de aquellas en que haya sospecha fundada de que se encuentre y ordenado conducirlo a la Cárcel Pública, donde se le mantendrá

incomunicación y debiendo ponérsele a disposición del Juzgado.

La fuerza pública procederá en el caso de que necesite efectuar allanamiento, de acuerdo con las prescripciones especiales del Código de Procedimiento Penal.

Bajo apercibimiento de rebeldía.

SECRETARIO

JUEZ



448

10: 30 P.M.

Lup. Sr. Y. Rivera R.

15

Primo círculo y nombre del jefe



INVESTIGACIONES DE CHILE
CTURA DE UNIDADES ESPECIALIZADAS
Brigada de Investigación
de Delitos Económicos
448 njrr / s/r

DEVUELVE INFORMADO DECRETADO DE
APREHENSION EN CONTRA DE MIGUEL
JUAN PIÑERA ECHEIQUE. CAUSA No
99.971-6.-

PORTE No. 2467.5

AL
SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN
DE SANTIAGO
SEÑOR MINISTRO EN VISITA
DON LUIS CORREA BULO
S. S. Iltma.

Devuelvo e informo a S.S. Iltma
decreto de aprehensión defecha 27 de Agosto de 1982, rec
bido en esta Unidad el día 30 del mismo mes y año, a las
10:30 horas, mediante el cual en Proceso No. 99.971-6, ha
decretado la aprehensión de Miguel Juan Sebastián PIÑERA
ECHEIQUE, domiciliado en Otoñal No. 1015 de Las Condes,
contra quien procede por el delito de Infracción a los ar
tículos 26 y 26 bis de la Ley General de Bancos y defrau
ción al Banco de Talca, con allanamiento si fuere necesar
de su casa o de aquellas en que haya sospecha fundada de
que se encuentre, bajo apercibimiento de rebeldía. Encar
do del diligenciamiento del decreto adjunto, el Inspector
Nelson Rivera Ross, informa :

Trasladado hasta el domicilio
calle El Otoñal No. 1015 de Las Condes, se entrevistó a
doña MARIA CECILIA MOREL MONTES, chilena, nacida en Sant
go el 14 de Enero de 1954, casada con Sebastian PIÑERA E
IQUE, labores de casa, cédula de identidad No. 92.043 d
Puente Alto, de ese domicilio, fono 2297094, quien manifi
tó:

" Efectivamente el día Sábado
de Agosto del presente año, mi esposo tomó conocimiento
que se había decretado su aprehensión, por lo cual aband
este domicilio, con rumbo desconocido, ya que incluso de
ello, me enteré por otras personas, porque ni siquiera s
despidió de mí, ni tampoco me dió explicaciones de su de
minación. Ignoro en que lugar se encuentra, pero si tengo
conocimiento de que conjuntamente con sus abogados trata
de solucionar su problema judicial. Posteriormente el d
29 de Agosto, me enteré personalmente por la prensa cap
lina de lo decretado por el Tribunal que estila la caus
donde se relaciona a mi marido ".

Se realizaron diligencias en
Citicord a Santiago S.A., de calle Moneda 970, piso sex
lugar donde laboraba el requerido PIÑERA ECHEIQUE, est
ciendo mediante puntos fijos en diferentes días y horas
ésta persona no aparece en su lugar de trabajo, desde

aparición en la prensa capitalina, de la noticia que anunciaba la declaratoria de reo de su persona".

En el Gabinete Central de Identificación, Miguel Juan Sebastián PIÑERA ECHEÑIQUE, registra ser chileno, nacido en Santiago el 1 de Diciembre de 1949, hijo de José y Magdalena, estudios universitarios, ingeniero comercial, casado con María Cecilia MOREU MONTES, cédula de identidad No. 5.126.663 de Santiago, domiciliado en Camino Otoñal No. 1015 de Las Condes.

En la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, PIÑERA ECHEÑIQUE, no registra salida del país a contar del 27 de Agosto del presente año.

En el Departamento de Asesoría Técnica de esta Institución, PIÑERA ECHEÑIQUE, registra una tarjeta informativa por orden de aprehensión pendiente por los delitos que S.S. Iltna., ha decretado.

Se hace presente a S.S. Iltna., que el domicilio personal de PIÑERA ECHEÑIQUE, fue debidamente allanado sin los resultados esperados. Asimismo se allanaron en forma completa las oficinas del Citicord & Santiago S.A., sin resultados.

Otras averiguaciones realizadas, no dieron los resultados esperados.

SANTIAGO,

20 SET. 1982

NELSON RIVERA ROSO
Inspector



BO
COMISARIO
DE UNIDAD